



GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

ORDENANZA

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA
LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO**

ADMINISTRACIÓN

2005 - 2009

Luis B. Ordóñez T.

ALCALDE



EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio del año 2006, el Gobierno Municipal aprobó la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Contratación en el Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro;

Que, para cumplir la recomendación de la Auditoría de la Contraloría General del Estado, referente a la Norma Técnica 250-01 "Adquisición", es necesario reformar dicha Ordenanza; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

EXPIDE

La siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

Art. 1.- En el Capítulo III, Art.33, suprimase los incisos Segundo y tercero, por los siguientes que dirá:

Desde USD \$ 500,00 en adelante, se solicitará tres cotizaciones o proformas debiendo realizar el trámite correspondiente para su adquisición.

Desde USD \$ 200,00 hasta 500,00 se solicitará dos cotizaciones o proformas; y,

Cuando la cuantía sea de hasta USD \$ 200,00 se solicitará una sola cotización o proforma.

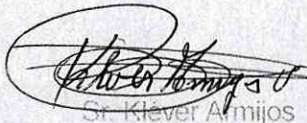
Art. 2.- Queda reformada en los términos que anteceden y en los demás, se sujetará a las disposiciones determinadas en la Ordenanza aprobada, el 26 de junio del 2006 y sancionada el 30 del mismo mes y año.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia, desde la fecha de su sanción correspondiente.

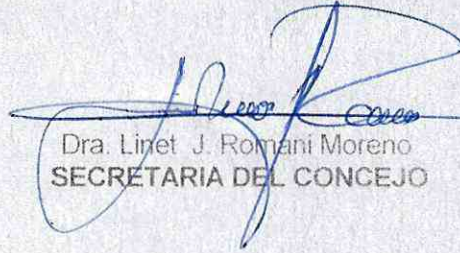


GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO
LUMBAQUÍ – GONZALO PIZARRO – SUCUMBÍOS-ECUADOR

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Gonzalo Pizarro, a los veintiocho días del mes de febrero y ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.


Sr. Klever Armijos

VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO


Dra. Linet J. Romani Moreno

SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal de Gonzalo Pizarro, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones Ordinarias de los días miércoles 28 de febrero y jueves 8 de marzo del año dos mil siete.


Dra. Linet J. Romani Moreno

SECRETARIA DEL CONCEJO

VICEPRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE GONZALO PIZARRO. - A los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete, a las 09H00.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cumplase.**-


Sr. Klever Armijos

VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete, a las 15:00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.** La presente Ordenanza para que entre en vigencia.


Sr. Luis B. Ordóñez I.

ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Sr. Luis Ordóñez Inga, Alcalde del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro, el doce de marzo del dos mil siete.-**LO CERTIFICO.**-


Dra. Linet Romani

SECRETARIA DEL CONCEJO



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO
PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio del año 2006, el Gobierno Municipal aprobó la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Contratación en el Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro,

Que, para cumplir la recomendación de la Auditoría de la Contraloría General del Estado, referente a la Norma Técnica 250-01 "Adquisición", es necesario reformar dicha Ordenanza; y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

EXPIDE

La siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE
CONTRATACIÓN EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO
PIZARRO**

Art. 1.- En el Capítulo III, Art. 33, suprimase los incisos Segundo y tercero, por los siguientes que dirá:

Desde USD \$ 500,00 en adelante, se solicitará tres cotizaciones o proformas debiendo realizar el trámite correspondiente para su adquisición.

Desde USD \$ 200,00 hasta 500,00 se solicitará dos cotizaciones o proformas; y,

Cuando la cuantía sea de hasta USD \$ 200,00 se solicitará una sola cotización o proforma.

Art. 2.- Queda reformada en los términos que anteceden y en los demás, se sujetará a las disposiciones determinadas en la Ordenanza aprobada, el 26 de junio del 2006 y sancionada el 30 del mismo mes y año.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia, desde la fecha de su sanción correspondiente.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO
LUMBAQUÍ - GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS-ECUADOR

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Gonzalo Pizarro, a los veintiocho días del mes de febrero y ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Sr. Klever Armijos
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Dra. Linet J. Romani Moreno
SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal de Gonzalo Pizarro, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones Ordinarias de los días miércoles 28 de febrero y jueves 8 de marzo del año dos mil siete.

Dra. Linet J. Romani Moreno
SECRETARIA DEL CONCEJO

VICEPRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE GONZALO PIZARRO.- A los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete, a las 09H00.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cumplase.**-

Sr. Klever Armijos
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete, a las 15:00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.** La presente Ordenanza para que entre en vigencia

Sr. Luis B. Ordóñez I.
ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Sr. Luis Ordóñez Inga, Alcalde del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro, el doce de marzo del dos mil siete.- **LO CERTIFICO.**-

Dra. Linet Romani
SECRETARIA DEL CONCEJO



EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio del año 2006, el Gobierno Municipal aprobó la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Contratación en el Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro;

Que, para cumplir la recomendación de la Auditoría de la Contraloría General del Estado, referente a la Norma Técnica 250-01 "Adquisición", es necesario reformar dicha Ordenanza; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

EXPIDE

La siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

Art. 1.- En el Capítulo III, Art.33, suprimase los incisos Segundo y tercero, por los siguientes que dirá:

Desde USD \$ 500,00 en adelante, se solicitará tres cotizaciones o proformas debiendo realizar el trámite correspondiente para su adquisición.

Desde USD \$ 200,00 hasta 500,00 se solicitará dos cotizaciones o proformas, y,

Cuando la cuantía sea de hasta USD \$ 200,00 se solicitará una sola cotización o proforma.

Art. 2.- Queda reformada en los términos que anteceden y en los demás, se sujetará a las disposiciones determinadas en la Ordenanza aprobada, el 26 de junio del 2006 y sancionada el 30 del mismo mes y año.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia, desde la fecha de su sanción correspondiente.



GOBIERNO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO
LUMBAQUÍ – GONZALO PIZARRO – SUCUMBÍOS-ECUADOR

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Gonzalo Pizarro, a los veintiocho días del mes de febrero y ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Sr. Kiever Armijos
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Dra. Linet J. Romani Moreno
SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal de Gonzalo Pizarro, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones Ordinarias de los días miércoles 28 de febrero y jueves 8 de marzo del año dos mil siete.

Dra. Linet J. Romani Moreno
SECRETARIA DEL CONCEJO

VICEPRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE GONZALO PIZARRO.- A los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete, a las 09H00.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitase original y copias de la presente Ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cumplase.**-

Sr. Kiever Armijos
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete, a las 15:00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.** La presente Ordenanza para que entre en vigencia

Sr. Luis B. Ordóñez I.
ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO



Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Sr. Luis Ordóñez Inga, Alcalde del Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro, el doce de marzo del dos mil siete.- **LO CERTIFICO.**-

Dra. Linet Romani
SECRETARIA DEL CONCEJO